

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En la Ciudad de Huelva, a 15 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una Parte:

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a D. Juan Antonio Marín Lozano y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, nombrado por Acuerdo del Pleno del día 15 de junio de 2019 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 21.1.s) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para

1



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 1/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

SEGUNDO.- Que al Ayuntamiento de Huelva le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

TERCERO.- Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

CUARTO.- Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, mediante la Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al Ayuntamiento de Huelva para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva

2



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 2/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

(en adelante, el Plan), que constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios de Colaboración mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo, por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado *ad hoc* de 19 de febrero de 2018.

3. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las ayudas o subvenciones otorgadas a los beneficiarios, en el marco del presente Convenio, en ningún caso podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas. Asimismo, estas ayudas no han de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

SEGUNDA. Órganos competentes y entidad beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de Huelva, órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 3/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50 % respecto a la inversión total prevista.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 4/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la Ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 34.2.h) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se exonera al Ayuntamiento de Huelva de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

QUINTA. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 5/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.
- b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en los dos puntos anteriores.
- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra o adquisición de terrenos.
- b) Intereses de deuda.
- c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.
- h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del punto 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, esto es, desde el 25 de julio de 2018, hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.

4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 6/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SEXTA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de 1 mes, dictar resolución al efecto, entendiéndose denegada la autorización en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por ciento del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública.

La solicitud de autorización se presentará ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que será el órgano competente para su resolución en el plazo máximo de un mes.

3. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 34.2,d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 7/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SÉPTIMA. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Huelva, además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.
- d) Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.
- e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan y de las actuaciones de difusión, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
- i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de Huelva no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 8/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVA. Financiación y ejecución del Plan.

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de 4.735.000 € (cuatro millones setecientos treinta y cinco mil euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el otro 50% al Ayuntamiento de Huelva, de la siguiente forma:

ADMÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.236.500 €	1.131.000€	2.367.500 €
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	1.236.500 €	1.131.000 €	2.367.500 €
TOTAL	2.473.000 €	2.262.000 €	4.735.000 €

2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 9/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

NOVENA. Régimen de aportaciones y pagos.

1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local efectuará su aportación económica por un importe máximo de 2.367.500 € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/76111/00 de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2022	618.250 € (50%)
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2021	565.500 € (50%)
		2023	565.500 € (50%)

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 19.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del 50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.

La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 10/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. El Ayuntamiento de la Ciudad de Huelva efectuará su aportación económica por importe de 2.367.500 € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	700.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"	2020	1.236.500 €
	700.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"		
FASE 2	700.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"	2021	1.131.000 €
	700.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"		

4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento,



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 11/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los términos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. La Secretaría de la comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas, así como hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.

b) Recabar del Ayuntamiento de Huelva la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.

d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.

e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 12/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

UNDÉCIMA. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses contados a partir de la firma del presente Convenio.
2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Título preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.
3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.
7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.
8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 13/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DUODÉCIMA. Justificación.

1. A los efectos del dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

2. Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:

Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con el siguiente contenido:

- a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 14/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.
- d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.
- f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DECIMOTERCERA. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada Ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

DECIMOCUARTA. Modificación del Convenio.

1 El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 15/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio.

c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local previsto en el presente Convenio.

d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las ulteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.

e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.

4. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 16/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DECIMOQUINTA. Difusión del Plan.

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas páginas web de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de Huelva necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión on line, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.

b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda *“Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva”*, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

DECIMOSEXTA. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.

2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio, ex artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto.

3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.

4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 17/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución y efectos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.

2. En todo caso, son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva.
- e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.

3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 18/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOCTAVA. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada Ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

DECIMONOVENA. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIGÉSIMA. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 19/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	EL ALCALDE DE HUELVA
Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano	Fdo.: Gabriel Cruz Santana



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 20/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE LA CIUDAD DE HUELVA

1.- Orden de aprobación (BOJA n.º 147, de 31 de julio de 2018):

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 21/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 5 de octubre de 2017 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, así como en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como Anexo a la presente Orden.
2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.
3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 22/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO

ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES: EL CAMINO ANDADO POR EL AYUNTAMIENTO

1.2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADA

2. DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD

2.1. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 23/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.2. ANÁLISIS TURÍSTICO

2.2.1. OFERTA DE RECURSOS TURÍSTICOS

2.2.1.1. RECURSOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS Y CULTURALES

2.2.1.2. RECURSOS NATURALES

2.2.1.3. RECURSOS ETNOGRÁFICOS

2.2.2. OFERTA TURÍSTICA BÁSICA

2.2.2.1. OFERTA DE ALOJAMIENTO

2.2.2.2. OFERTA DE RESTAURACIÓN

2.2.3. OFERTA COMPLEMENTARIA

2.2.3.1. TURISMO ACTIVO

2.2.3.2. TURISMO NÁUTICO

2.2.3.3. TURISMO DE CRUCEROS

2.2.3.4. TURISMO MICE (MEETINGS, INCENTIVES, CONGRESS AND EVENTS)

2.2.3.5. TURISMO CULTURAL

2.2.3.6. OTRAS TIPOLOGÍAS TURÍSTICAS

2.2.3.7. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA E IMAGEN DEL MUNICIPIO

2.2.3.8. OFICINAS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

2.2.3.9. TUOPERADORES Y AGENCIAS DE VIAJES

2.2.4. DEMANDA TURÍSTICA

2.2.4.1. CONTEXTO INTERNACIONAL



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 24/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.2.4.2. CONTEXTO NACIONAL

2.2.4.3. CONTEXTO REGIONAL

2.2.4.4. CONTEXTO PROVINCIAL

2.2.4.5. ENTORNO DE LA CAPITAL

2.2.4.6. HUELVA CAPITAL

2.2.5. COMPETENCIA TURÍSTICA

2.2.6. PROMOCIÓN

2.2.6.1. CONTEXTO AUTONÓMICO

2.2.6.2. CONTEXTO PROVINCIAL: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

2.2.6.3. HUELVA CAPITAL

2.3. CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DAFO

2.3.1. CONCLUSIONES Y DAFO SECTORIALES

2.3.1.1. ENTORNO SOCIOECONÓMICO

2.3.1.2. TURISMO CULTURAL, NATURAL Y DEPORTIVO

2.3.1.3. TURISMO MICE

2.3.1.4. TURISMO DE CRUCEROS

2.3.1.5. GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

2.3.1.6. HUELVA CAPITAL TURÍSTICA. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN

2.3.1.7. CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 25/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3.2. CONCLUSIONES Y DAFO INTEGRAL

3. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

3.1. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA

3.2. MODELO TURÍSTICO DESEADO

3.3. ORIENTACIONES O EJES ESTRATÉGICOS

4. INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO

4.1. ESQUEMA DE INICIATIVAS

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

4.3. ADECUACIÓN DEL PTGC DE HUELVA AL PGTA HORIZONTE 2020

4.3.1. EL PGTA H2020: EL MARCO DE ACTUACIÓN

4.3.2. ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES DEL PGTA2020 A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PTGC DE HUELVA

4.4. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

4.5. CONTRIBUCIÓN DE LAS INICIATIVAS A LO DISPUESTO EN EL ART. 3.5. DEL DECRETO 146/2016

5. MARCO FINANCIERO DEL PLAN

6. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PLAN

6.1. MODIFICACIÓN: CAUSAS Y PROCEDIMIENTO

6.2. EXTINCIÓN: CAUSAS Y PROCEDIMIENTO

7. GESTIÓN DEL PLAN

B. HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 26/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

10. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PLAN

11. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

2.- Contenido íntegro del Plan:

http://www.ctd.junta-andalucia.es/turismoydeporte/export/sites/ctc/.galleries/Planificacion/PTGC_Huelva_25_07_2018.pdf



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 27/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES

PLAN TURÍSTICO CIUDAD DE HUELVA – FASE 1

Objetivo General	ICT	Actuaciones	Presupuesto	Objetivos Preferentes		
				Suma Importe Actuaciones A y B	Porcentaje 30%	
B	B.2	B.2.1. Equipamiento Casa Colón.	400.000,00 €	650.000,00 €	741.900,00 €	
		B.2.2. Equipamiento Gran Teatro.	250.000,00 €			
Objetivo General	ICT	Actuaciones	Presupuesto	Suma Importe Actuaciones C, D y E	Porcentaje 70%	
C	C.1	C.1.1. App digital Manual Turístico para inversores.	30.000,00 €	1.823.000,00 €	1.731.100,00 €	
		C.1.2. Campaña de información para emprendedores turísticos.	22.500,00 €			
	C.2	C.2.1. Campaña de información para implantación de la marca Q de calidad turística y herramientas SICTED.	114.000,00 €			
		C.3	C.3.1. Creación de ruta turística inclusiva por la ciudad.			100.000,00 €
	C.3.2. Creación de aplicación de móvil para mejorar la accesibilidad a los recursos turísticos.		10.000,00 €			
	C.3.3. Desarrollo de App gaming Turismo para tod@s.		40.000,00 €			
	C.4	C.4.1. Curso de inglés turístico.	40.000,00 €			
		C.4.2. Curso de promoción turística local e información al visitante.	40.000,00 €			
		C.4.3. Curso de creación de empresas turísticas.	40.000,00 €			
		C.4.4. Curso de atención al cliente.	20.000,00 €			
	D	D.1	D.1.1 Creación del Centro de la Comunicación Jesús Hermida.			300.000,00 €
		D.2	D.2.1. Edición de guía de compras para hoteles.			50.000,00 €
		D.3	D.3.1. Edición digital de manual de congresos y eventos para presentación del destino.			30.000,00 €
D.4		D.4.1. Plan de optimización de la señalética turística.	360.000,00 €			
D.5		D.5.1. Edición de guía turística de la ciudad con rutas turísticas adaptadas a las nuevas demandas turísticas.	14.000,00 €			
		D.5.2. Elaboración de material gráfico informativo para la promoción de las nuevas rutas turísticas.	50.000,00 €			
D.6	D.6.1. Festival Flamenco "Ciudad de Huelva".	60.000,00 €				
E	E.1	E.1.1. Campaña Institucional "Conoce tu Patrimonio".	50.000,00 €			
		E.1.2. Acciones de sensibilización sobre la nueva marca turística.	50.000,00 €			
		E.1.3. Desarrollo de aplicación "Conoce tu ciudad" para colegios de primaria e institutos de secundaria.	15.000,00 €			
		E.1.4. Red de Cicerones.	25.000,00 €			
		E.1.5. Emisión de programas informativos de la historia de Huelva en la TV local	25.000,00 €			
		E.1.6. Creación de red colaborativa 2.0 de promoción del destino.	204.500,00 €			
		E.1.7. Acciones de puesta en valor de las fiestas colombinas.	15.000,00 €			
		E.1.8. Acciones de puesta en valor del Festival de Cine Iberoamericano.	15.000,00 €			
		E.1.9. Exposición "Huelva de Carnaval".	34.000,00 €			
		E.1.10. Exposición "Huelva, de fandangos".	34.000,00 €			
F	F.1	F1. Desarrollo de la marca turística.	35.000,00 €			
TOTAL ACTUACIONES			2.473.000,00 €			



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 28/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II B. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 29/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

B. LA ADECUACIÓN DEL MEDIO URBANO AL USO TURÍSTICO IMPULSANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

B.2. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES ESTRATÉGICAS PARA USO TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTH 2,4, 9, 10 y 12

ACCIÓN B.2.1 EQUIPAMIENTO EN CASA COLÓN

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto pretende precisar de forma esquemática los trabajos necesarios para la intervención, acondicionamiento y puesta en valor del denominado Palacio de Congresos de la Casa Colón, un espacio escénico donde se desarrollan a lo largo de todo el año actuaciones multidisciplinares, tales como conciertos, congresos, seminarios, representaciones teatrales, galas, conferencias,... Se trata de un espacio que, al no haber contado en los últimos años con una remodelación, muchos de sus elementos se encuentran deteriorados u obsoletos..

LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN:

Se trata de un edificio ubicado en el Complejo de Casa Colón, en pleno centro de la ciudad de Huelva, espacio conocido por toda la ciudadanía y uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad. Es un complejo donde cohabitan, además del propio Auditorio, objeto de la intervención, espacios de oficinas administrativas, salas de exposiciones, salas de seminarios y conferencias con espacios abiertos ajardinados. En dicho complejo se encuentra la Oficina Municipal de Turismo y es sede del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior. Reseñar que por dicho lugar pasan al año miles de ciudadanos residentes y transeúntes.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

18 meses desde el inicio del expediente de contratación de ejecución de trabajos.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

- Reposición de los asientos del patio de butacas del Auditorio.
- Acondicionamiento y renovación de la cámara negra del escenario.
- Reposición de telares
- Reposición de moquetas
- Acondicionamiento del suelo del escenario

Subtotal.- 330.578 €

I.V.A. (21%) 69.421,39€

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....400.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 30/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B. LA ADECUACIÓN DEL MEDIO URBANO AL USO TURÍSTICO IMPULSANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

B.2. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES ESTRATÉGICAS PARA USO TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2,4, 9, 10 y 12

ACCIÓN B.2.2 EQUIPAMIENTO EN GRAN TEATRO

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto pretende precisar de forma esquemática los trabajos necesarios para la intervención, acondicionamiento y puesta en valor del denominado Gran teatro de Huelva, un espacio escénico donde se desarrolla a lo largo de todo el año la programación oficial municipal de actuaciones de las diferentes disciplinas artísticas: teatro, danza, magia, circo, humor, conciertos, ballet, ópera, etc. Se trata de un espacio que, al no haber contado en los últimos años con una remodelación, muchos de sus elementos se encuentran deteriorados u obsoletos.

LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN:

Se trata de un edificio ubicado en pleno centro de la ciudad de Huelva, un espacio emblemático conocido por toda la ciudadanía y uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad. Es un Teatro que ha sufrido varias reformas, pero la última data de los primeros años 90, y desde entonces no ha tenido otra reforma. El espacio, como teatro, cuenta con Patio de Butacas, principal y general con sus respectivos palcos, lo que hace un aforo total de 600 butacas, con camerinos, zonas de trabajo, oficinas y salas de prensa y proyección. En él se desarrolla la programación oficial ofertada por el Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior. Reseñar que por dicho lugar pasan al año miles de ciudadanos residentes y transeúntes.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

18 meses desde el inicio del expediente de contratación de ejecución de trabajos.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

- Reposición de los asientos del patio de butacas del Auditorio.
- Acondicionamiento y renovación de la cámara negra del escenario.
- Reposición de telares
- Reposición de moquetas
- Acondicionamiento del suelo del escenario

Subtotal.- 206.611,57 €

I.V.A. (21%) 43.388,43€

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....250.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 31/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.1. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA BÁSICA EN ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 5 y 11

ACCIÓN C.1.1 APP DIGITAL MANUAL TURÍSTICO PARA INVERSORES

DESCRIPCIÓN:

La creación de herramientas de promoción se erige como un instrumento fundamental para el aumento de la calidad del destino. En el caso de la ciudad de Huelva, la ausencia de materiales de presentación de la oferta turística, de los recursos turísticos de la ciudad y de la difusión de las opciones disponibles en el sector turístico para posibles inversores constituye un elemento de gran valor para la mejora del destino.

Con esta acción se pretende cubrir la imperiosa necesidad de ofrecer información precisa a los inversores nacionales e internacionales para que conozcan la ciudad y sus posibilidades mediante una herramienta moderna, actual y útil que les permita tener a Huelva entre sus opciones de inversión. Por tanto, esta acción consistirá en el desarrollo de una aplicación digital como Manual Turístico para posibles inversores en la ciudad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

18 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Diseño, documentación, textos 11.000 €
Desarrollo del software..... 9.500 €
Soporte físico (Memorias USB) y fundas..... 9.500 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....30.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 32/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.1. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA BÁSICA EN ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 5 y 11

ACCIÓN C.1.2 CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA EMPRENDEDORES TURÍSTICOS

DESCRIPCIÓN:

Con la puesta en marcha de esta campaña se pretende que el tejido emprendedor de la ciudad de Huelva, con inquietudes empresariales vinculadas a la creación de empresas en el sector turístico local, conozca de primera mano y cuente para su proyecto empresarial con información precisa sobre aspectos de importancia para la puesta en marcha del proyecto. La información en la campaña abordará cuestiones:

El acompañamiento en la creación de la empresa para la obtención de menciones de calidad.

El networking.

La formación en materia de calidad

En definitiva, tener información de todo aquello que influirá directa e indirectamente en el surgimiento de la nueva empresa y, fundamentalmente, facilitar que dicho proyecto obtenga éxito empresarial para el emprendedor y para la ciudad mediante la adquisición de certificaciones de calidad turística. Esta acción se desarrollará en la ciudad con la instalación de un stand divulgativo, web y folletos divulgativos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:

Cantidad: 5.000 ejemplares.

Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)

DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.

ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.

SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dipticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

18 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DESARROLLO STREET MARKETING PROMOCIONAL EN HUELVA..... 21.000 €

DISEÑO E IMPRESIÓN DE ENARAS..... 600 €

PUBLICACIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS..... 900 €

Cantidades Precio unitario sin iva Precio Total sin iva

5.000 ejemplares 0,072 € 360,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....22.500 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 33/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.2. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL DESTINO.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 11

ACCIÓN C.2.1 CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE LA MARCA Q DE CALIDAD TURÍSTICA Y HERRAMIENTAS SICTED**DESCRIPCIÓN:**

La ciudad de Huelva no cuenta con una dilatada experiencia en la puesta en marcha y desarrollo de acciones vinculadas a la implantación de certificaciones, distintivos y marcas de calidad y excelencia turística. El objetivo de esta acción es ofrecer al sector turístico local una visión positiva de esta implantación que posibilite otorgar una mayor notoriedad a las mismas mediante el uso de las marcas en los distintos establecimientos. En definitiva, la presente actuación pretende acercar, mediante el sistema puerta a puerta, a los empresarios del sector los diferentes distintivos de calidad apoyados por la Consejería de Turismo y Comercio. Este acercamiento exhaustivo se considera necesario dada la carencia de conocimiento de dichos distintivos de calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

20 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DESARROLLO STREET MARKETING PROMOCIONAL EN HUELVA.....	40.000 €
CAMPAÑA DE MEDIOS.....	72.400 €
DISEÑO E IMPRESIÓN DE ENARAS.....	600 €
PUBLICACIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS.....	1.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	114.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 34/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.3. PLAN HUELVA, DESTINO ACCESIBLE: TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA, AUDITIVA Y VISUAL.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 6, 8 y 11

ACCIÓN C.3.1 CREACIÓN DE RUTA TURÍSTICA INCLUSIVA POR LA CIUDAD

DESCRIPCIÓN:

“El turismo accesible es aquel que garantiza el uso y disfrute del turismo por las personas que presentan alguna discapacidad física, psíquica o sensorial”. Esta línea de actuación tiene como objeto combatir las desigualdades y la exclusión de las personas por motivos económicos, culturales o de origen. Predomina la perspectiva de servicio a la del lucro. La conjunción del turismo accesible y del turismo social hace posible la consecución de un verdadero turismo para todos. El Turismo Inclusivo o Turismo para Todos es aquel que planea, diseña y desarrolla actividades que permiten la participación de todas las personas en igualdad de oportunidades, independientemente de sus condiciones físicas, sociales y culturales.

La creación de esta ruta concibe la accesibilidad como un hecho integral. Así pues, se concibe como accesibilidad cognitiva, visual y auditiva en los medios de transporte, los aparcamientos, los recursos turísticos, los edificios y lugares de interés, las oficinas de turismo, las páginas web, los alojamientos, los restaurantes y los comercios. En definitiva, la totalidad de servicios que son susceptibles de uso y disfrute por los turistas con discapacidad de diversa índole.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:

Cantidad: 5.000 ejemplares.

Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)

DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.

ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.

SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dipticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

16 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA RUTA TURÍSTICA..... 6.000 €

ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA ACCESIBILIDAD COGNITIVA, AUDITIVA Y VISUAL..... 12.000 €

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ADAPTACIÓN..... 57.000 €

EDICIÓN DE MATERIAL EN LENGUAJE ADAPTADO..... 25.000 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....100.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 35/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.3. PLAN HUELVA, DESTINO ACCESIBLE: TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA, AUDITIVA Y VISUAL.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 6, 8 y 11

ACCIÓN C.3.2 CREACIÓN DE APLICACIÓN DE MÓVIL PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS TURÍSTICOS

DESCRIPCIÓN:

Es fundamental el realizar acciones dirigidas a colectivos discapacitados en el ámbito de las tecnologías de la información y aplicarlas a sus necesidades reales. Por lo tanto, el mejorar el conocimiento de los recursos turísticos del Destino Huelva y adaptarlos por medio de App's que remedien estas carencias, permitirá a colectivos de discapacitados, sobre todo auditivos y visuales, el facilitar su acceso a los elementos que integran los elementos característicos del turismo de la ciudad. Para ello es determinante la creación de:

App's para colectivos de discapacitados auditivos, dando a conocer con mayor profundidad los Recursos Turísticos de la ciudad. Para ello existen varias plataformas novedosas que se podrían adaptar a las necesidades reales del colectivo.

App's para colectivos con especiales dificultades visuales, que tendrían las mismas características que las del colectivo de sordos. Dos ejemplos que podrían adaptarse entre otros son: TextGrabber (Reconocimiento de textos) o la plataforma GOLD (Lectura de libros) para iOS y Android. Con esta aplicación se puede descargar cualquier libro de la Biblioteca Digital ONCE, tanto en formato DAISY como en formato TLO y leerlo con el audio (DAISY) o con lector de pantalla y/o una línea Braille (TLO)

DESGLOSE DE ACTUACIONES:

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA APP

PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA APP Y DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE IMPLANTACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....10.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 36/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

C.3. PLAN HUELVA, DESTINO ACCESIBLE: TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA, AUDITIVA Y VISUAL.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	6, 8 y 11
ACCIÓN C.3.3	APP GAMING HUELVA, TURISMO PARA TOD@S

DESCRIPCIÓN:
Se pretende realizar con esta acción una herramienta de conocimiento turístico de la ciudad de Huelva dirigida especialmente a colectivos discapacitados, sobre todo a los usuarios con determinados problemas en audición o visión, siendo más accesible para estos colectivos el comprender y conocer el patrimonio cultural del Destino Huelva a través de una app de juegos, creativa, dinámica y especialmente pensada para público infantil y juvenil.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
16 meses.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Documentación y elaboración de guión.....	3.000 €
Creación de banda sonora.....	3.000 €
Diseño gráfico.....	25.000 €
Desarrollo del software.....	4.000 €
Adaptación a soportes digitales especialmente diseñados para colectivos discapacitados.	5.000 €.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	40.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 37/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

C.4. MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2,5,Y 11
---	----------

ACCIÓN C.4.1 CURSO DE INGLÉS TURÍSTICO.

DESCRIPCIÓN:

Este curso pretende el uso correcto de la lengua inglesa en el ámbito del turismo dirigido a profesionales de la hostelería y el turismo de Huelva, desarrollando las destrezas en competencia comunicativa en el contexto turístico, las cuales son expresión oral y escrita, comprensión auditiva y lectora de la lengua inglesa, con el objeto de dar la mayor calidad en el servicio turístico al cliente foráneo.

OBJETIVOS:

Mejorar los conocimientos en lengua inglesa de los profesionales de la Hostelería y la restauración. Introducir y especializar a estudiantes y profesionales en general sobre los usos turísticos de la lengua inglesa.

PROGRAMA

Módulo I: Inglés para Servicios hoteleros.

- 1.- Características de productos o servicios, medidas, cantidades, servicios añadidos, condiciones de pago y servicios postventa.
- 2.- Gestión de reservas de destinos o servicios turísticos.
- 3- Emisión de documentación para la comercialización de un servicio turístico.
- 4.- Contacto entre proveedores y profesionales del sector de servicios turísticos.
- 5.- Gestión de reservas de habitaciones y otros servicios del establecimiento hotelero.
- 6.- Documentos en inglés de gestión y comercialización de un establecimiento hotelero.
- 7.- Cesión o intercambio de información entre centros o redes de centros de información turística.
- 8.- Información en inglés de carácter general al cliente sobre destinos, rutas y ocio.
- 9.- Información en inglés sobre la legislación ambiental y de las actividades de ocio.
- 10.- Terminología específica en las relaciones turísticas con clientes. Usos y estructuras habituales en la atención turística al cliente o consumidor: saludos, presentaciones y fórmulas de cortesía habituales.
- 11.- Tratamiento de reclamaciones o quejas de los clientes o consumidores: situaciones habituales en las reclamaciones y quejas de clientes.

Módulo II: Inglés para restauración.

- 1.- Interpretación y traducción de menús, cartas y recetas. Elaboración de listas de distribución de comensales en un evento o servicio especial de restauración. Confección de horarios del establecimiento
2. Información básica sobre eventos en restauración: fecha, lugar y precio. Atención de demandas de información sobre la oferta gastronómica, bebidas y precios de las mismas
3. Redacción de documentos y comunicaciones para la gestión y promoción del establecimiento, comandas, indicaciones y horarios
4. Consulta de un manual de maquinaria, equipamiento o utensilios de la actividad de restauración y de aplicaciones informáticas.
- 5.- Aspectos sociolingüísticos en la atención al cliente. Presentación personal. Usos y estructuras habituales en la atención al cliente: saludos, presentaciones, fórmulas de cortesía y despedida. Tratamiento de reclamaciones o quejas de los clientes. Información de sistemas de facturación, cobro y cuentas.
- 6.- Atención de solicitudes de reservas, información y pedidos. Atención de demandas de información variada sobre el entorno.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 38/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 7.-Uso y manejo de expresiones más frecuentes en restauración. Terminología de los principales alimentos y elaboraciones culinarias. Manejo, conocimiento y utilización de la terminología de las principales bebidas. Asesoramiento sobre bebidas y armonía con los platos.
- 8.-Elaboración de listados y diálogos sobre los principales pescados, mariscos, carnes, verduras, legumbres, frutas, salsas, frutos secos y postres
- 9.- Elaboración de listados y diálogos con los elementos del menaje y utensilios de restauración. Interpretación de las medidas y pesos.
- 10.- Elaboración y uso en diálogos entre los profesionales que integran la rama y sus departamentos.

DATOS TÉCNICOS

Nº DE ALUMNOS: 20

Nº DE EDICIONES ANUALES: 2

Nº DE HORAS: 200

INSTALACIONES: Aulas de formación del Ayuntamiento de Huelva.

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL C.4.1.	
Carpetas	66,12 €
Dípticos	2.639,25 €
Cuadernos	82,64 €
Bolígrafos	517,77 €
Clases	29.752,07 €
Subtotal	33.057,85 €
Iva 21%	6942,15,0 €
Total	40.000,00 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 39/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

C.4. MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2,5,Y 11

ACCIÓN C.4.2 CURSO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

DESCRIPCIÓN:

Este curso está dirigido a la especialización de la Información turística, Gestión de la misma turística además de crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos y unidades de información y distribución turísticas locales.

OBJETIVOS:

Va dirigido a la especialización y a la formación competencial en Información turística, productos y servicios turísticos locales y su promoción dentro del mercado.

PROGRAMA:

1. Organización del servicio de información turística local
2. Gestión de la información y documentación turística local
3. Información y atención al visitante
4. Conocimiento de productos y servicios turísticos locales
5. Diseño de productos para la promoción de servicios turísticos locales
6. Promoción y difusión de productos y servicios turísticos locales
7. Gestión de unidades de información y distribución promocional de servicios turísticos
8. Procesos de gestión de unidades de información y distribución turísticas
9. Procesos de información en calidad en hostelería y turismo

DATOS TÉCNICOS

Nº DE ALUMNOS: 20

Nº DE EDICIONES ANUALES: 2

Nº DE HORAS: 200

INSTALACIONES: Aulas de formación del Ayuntamiento de Huelva.

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL C.4.2	
Carpetas	66,12 €
Dípticos	2.639,25 €
Cuadernos	82,64 €
Bolígrafos	517,77 €
Clases	29.752,07 €
Subtotal	33.057,85 €
Iva 21%	6942,15,00 €
Total	40.000,00 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 40/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

C.4. MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2,5,Y 11
---	----------

ACCIÓN C.4.3 CURSO DE CREACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS.

DESCRIPCIÓN:
Se desarrollarán los conceptos básicos sobre la idea y evolución de un proyecto emprendedor dentro del ámbito empresarial turístico, dentro de los ámbitos de actividades turísticas existentes, Sol y Playa, Cultural en sus distintas ramas, de aventura, de cruceros, antropológico y festivo y ecológico.

OBJETIVOS:
1.- Creación de una empresa turística.
2.- Formación de emprendedores especializados en la Industria turística.
3.- Crear una red de desarrollo económico basado en PYMES turísticas.

- PROGRAMA:**
1. Estrategia para la creación de la empresa turísticas .
 2. Marketing turístico.
 3. Tecnologías de la información y la comunicación.
 4. Entorno fiscal y mercantil.
 5. Finanzas.
 6. Técnicas de comunicación.
 7. Eco-innovación turística.
 8. Proyecto de empresa del emprendedor turístico.

DATOS TÉCNICOS
Nº DE ALUMNOS: 20
Nº DE EDICIONES ANUALES: 2
Nº DE HORAS: 200
INSTALACIONES: Aulas de formación del Ayuntamiento de Huelva.

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL C.4.3	
Carpetas	66,12 €
Dípticos	2.639,25 €
Cuadernos	82,64 €
Bolígrafos	517,77 €
Clases	29.752,07 €
Subtotal	33.057,85 €
Iva 21%	6942,15,00 €
Total	40.000,00 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 41/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

C.4. MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2,5,Y 11

ACCIÓN C.4.4 CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

DESCRIPCIÓN:

Es cada vez mayor la demanda de profesionales cualificados para desempeñar las funciones de atención y servicios en la actividad hostelera y turística, pretendiéndose con esta acción formativa especializar en la atención al cliente.

OBJETIVOS:

- 1.- Especializar al personal profesional del sector turístico en la atención y servicio al cliente.
- 2.- Mostrar las herramientas necesarias para una buena atención al cliente.
- 3.- Implementar a los profesionales del sector turístico en las potencialidades generales y específicas de la atención en el servicio turístico.

PROGRAMA:

1. Técnicas de comunicación.
2. Gestión de la comunicación.
3. Técnicas de autocontrol, empatía y asertividad.
4. Comunicación verbal y no verbal.
5. Técnicas de comunicación.
6. Estrategias de relaciones públicas y publicidad.
7. Aspectos esenciales de la atención al cliente.
8. Inglés turístico aplicado a la atención al cliente.

DATOS TÉCNICOS

Nº DE ALUMNOS: 20

Nº DE EDICIONES ANUALES: 2

Nº DE HORAS: 100

INSTALACIONES: Aulas de formación del Ayuntamiento de Huelva.

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL C.4.4.	
Carpetas	116,93 €
Dípticos	1.685,95 €
Cuadernos	97,23€
Bolígrafos	428,82€
Clases	14.200,00 €
Subtotal	16.528,93 €
Iva 21%	3.471,08 €
Total	20.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 42/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.1 RECONVERSIÓN DEL CENTRO HUELVA PUERTA DEL ATLÁNTICO EN UN ESPACIO CULTURAL DE LA CIUDAD

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 1, 7 y 9

ACCIÓN D.1.1 CREACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNICACIÓN "JESÚS HERMIDA"

DESCRIPCIÓN:

A finales de este año se acomete el **Centro de la Comunicación Jesús Hermida**, en recuerdo al histórico e icónico periodista que fuera primer presidente de la Academia de Televisión, fallecido en el 2015 y nacido en nuestra ciudad en 1937. El ayuntamiento gestionará este centro que estará dedicado a la historia de los **medios de comunicación** y que también acogerá actividades vinculadas con la docencia, la investigación, el ocio y la cultura. El centro, que tendrá su sede en el edificio Puerta del Atlántico, es una iniciativa municipal que la corporación aprobó por unanimidad en el Debate del Estado de la Ciudad. Destaca la vinculación especial que tiene Huelva con la evolución de los medios de comunicación. En la provincia se han publicado, desde que se tiene memoria documental, más de 700 periódicos y revistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Desmontaje y traslado de materiales expositivos a Casa Colón.....	2.029,78 €
Instalación de acristalamiento para la sala de Usos múltiples.....	4.900 €
Traslado de Linotipia.,Eliminación de cartelería exterior. Demoliciones y pintura.....	12.782,44 €
Elaboración de Guión expositivo. Coordinación montaje expositivo. Montaje Expositivo.....	95.000 €
Programa de dinamización. Charlas, conferencias, Carpetas didácticas.	
Página web.....	185.287,78 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	300.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 43/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.2. POTENCIACIÓN DEL TURISMO DE COMPRAS

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 7

ACCIÓN D.2.1 APP SHOPPING HUELVA

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad el Excmo. Ayuntamiento de Huelva trabaja en impulsar la actividad comercial a través del Centro Comercial Abierto y otras zonas de la ciudad como Isla Chica. Sin embargo, este proyecto carece del atractivo necesario para convertirse por sí mismo en un reclamo turístico. En este sentido, y siendo conscientes de la relevancia de los sectores turístico y comercial en la economía capitalina y de la necesidad de sinergiar el potencial de ambos sectores de actividad, estrechamente relacionados, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva plantea la elaboración de una Guía digital de Compras, para su descarga, que sirva de presentación del Destino Huelva ciudad con el objeto de dinamizar la actividad comercial de la ciudad ofreciendo al turista una información atractiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA APP.....	5.000 €
ACTUALIZACIONES APP MENSUALES.....	12.000 €
INTEGRACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO EN REDES SOCIALES.....	33.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	50.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 44/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.3. CAPTACIÓN DE SEGMENTOS EMERGENTES: TURISMO MICE

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 6

ACCIÓN D.3.1 EDICIÓN DE MANUAL DIGITAL DE CONGRESOS Y EVENTOS PARA PRESENTACIÓN DEL DESTINO

DESCRIPCIÓN:

En línea con la mejora del producto turístico existente y en relación con la creación de otros nuevos contemplados, se plantea esta acción como medida de apoyo y acompañamiento de los productos. Con la edición de un Manual de Congresos y eventos se potenciará la presentación del producto turístico de la ciudad bajo el paraguas de la nueva marca creada, facilitando su comprensión y su homogeneización de cara a posibles compradores de los mismos. Paralelamente se mejora la presentación del producto para su venta a organizadores de eventos de relevancia local, nacional e internacional, lo que permitirá directamente un aumento en el número de eventos celebrados en la ciudad.

La edición de este Manual digital se convertiría en un instrumento de apoyo en campañas de promoción del destino así como en aquellas que tuvieran como objetivo la comercialización del producto MICE en la ciudad. El contenido del Manual sería en distintos formatos, que se encargue de recoger el producto/oferta MICE de la ciudad de Huelva, integrando no solo los equipamientos e infraestructuras para reuniones/congresos, sino que incluya al resto de atributos y cualidades que posiciona al destino Huelva en este segmento turístico.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

10 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Documentación y elaboración de contenidos..... 5.000 €
 Diseño gráfico..... 10.000 €
 Desarrollo del software..... 10.000 €
 Soportes físicos..... 5.000 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....30.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 45/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.4. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EXISTENTE

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 9

ACCIÓN D.4.1 PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

La señalización turística es un elemento clave para la conformación y difusión del producto turístico, favoreciendo, además, la accesibilidad física y conceptual de la visita, lo que propicia una mejora de la experiencia turística y el mejor aprovechamiento de la oferta existente.

Partiendo de la deficitaria señalización turística de la ciudad, tanto por su deterioro como por la insuficiencia en algunos itinerarios y recursos turísticos, se propone el diseño, producción y colocación de la señalética turística necesaria, tanto en el ámbito hotelero como en el del resto de oferta complementaria de la ciudad. En todo momento, se seguirán los manuales de imagen oficiales de la Junta de Andalucía para la señalización turística, adaptándola, en función de las posibilidades, a la nueva marca turística del destino Huelva. Como ya se ha indicado anteriormente, la señalización a desarrollar para potenciar el Turismo de Compras es clave (ICT-D2), teniendo en cuenta, además, las particularidades del Centro de Huelva (indicativos que señalicen la delimitación y accesos del CCA, directorios comerciales en calles, etc.).

A efectos presupuestarios, indicar que el coste de instalación de las señales será inferior al propio coste de las señales, lo cual justifica la inclusión de esta ICT en el presente Objetivo General.

Hay que considerar, del mismo modo, la utilización de criterios de accesibilidad universal para el diseño y producción de la señalética (ICT-B1 y ICT-C3), y la vinculación evidente con el resto de infraestructuras y productos turísticos que se crearán y/o valorizarán con el Plan Turístico de Huelva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

18 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

- 55 Totems señalizando Monumento y lugares de interés turístico.....	53.705,85 €
-13 Postes de señalización turística.....	35.252,23 €
-10 Señales de Bienvenida.....	43.000,00 €
-10 mupis con plano de la ciudad.....	25.000,00 €
-120 placas para el pavimento marcando la dirección de las diferentes rutas.....	50.000,00 €
- 27 postes de señalización hotelera.....	52.041,92 €
- Señales direccionales a lugares de interés	101.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....360.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 46/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.5. CREACIÓN DE RUTAS ADECUADAS A LAS NUEVAS DEMANDAS TURÍSTICAS

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 1, 7

ACCIÓN D.5.1 EDICIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE LA CIUDAD CON RUTAS TURÍSTICAS ADAPTADAS A LAS NUEVAS DEMANDAS TURÍSTICAS

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad la ciudad de Huelva cuenta con una serie de rutas turísticas de carácter cultural que intentan presentar la oferta municipal en este ámbito de manera ordenada y organizada por distintas temáticas. Sin embargo, se ha detectado la falta de estructura física y logística en torno a la creación de un Producto turístico que haga sostenible la puesta en valor del conjunto de recursos culturales para su uso turístico. Por ello se ha detectado la necesidad de crear dispositivos (o productos) que permitan a los visitantes disfrutar los valores culturales de la ciudad.

El objetivo general de este proyecto será el de crear una Guía turística de la ciudad en la que se recojan en su conjunto las rutas turísticas a partir de la puesta en valor de los recursos culturales de la ciudad y su entorno, organizando estos en distintas temáticas. Para ello, será fundamental:

- Definir las rutas en consenso con el sector privado, que es quien debe explotarla y hacerlas rentables
- Establecer los mecanismos de gestión necesarios para la puesta en valor de cada uno de los recursos que componen las distintas rutas, y los de las propias rutas
- Poner en valor los distintos recursos que compondrán las rutas, con la apertura de los mismos, la dotación de señalética y elementos interpretativos, etc.

-La edición en papel contará con una versión digital descargable vía web y app en formato pdf.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:

Cantidad: 1.000 ejemplares.
 Formato: 12 x 20 cm.
 CUBIERTA: Papel CARTULINA OFFSET BLANCA ECOLÓGICA de 315 g/m2.
 -----Tintas: 4/4 colores + Barniz de Máquina.
 INTERIOR: 144 Págs.
 -----Papel OFFSET BLANCO ECOLÓGICO de 120 g/m2.
 -----Tintas: 4/4 colores + Barniz de Máquina (en todas las páginas).
 ENCUADERNACION: TIPO MOLESKINE – HILO – 2 CANTOS REDONDEADOS + OJETES y GOMA ELÁSTICA PLANA..

PLAZO DE EJECUCIÓN:

10 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Cantidad: 1500 ejemplares.
 SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en Offset, barniz máquina en la cubierta y tripa, redondeado de 2 de los cantos, colocación de ojetes metálicos, colocación de gomas elásticas planas para cierre, encuadernación y entrega

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....14.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 47/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.5. CREACIÓN DE RUTAS ADECUADAS A LAS NUEVAS DEMANDAS TURÍSTICAS

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 1, 7

ACCIÓN D.5.2 ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS TURÍSTICAS

DESCRIPCIÓN:

Las rutas e itinerarios están adquiriendo cada vez más relevancia en la oferta turística en áreas urbanas. Fundamentalmente, se trata de recorridos turísticos basados en la puesta en valor del patrimonio cultural de la ciudad, bien mediante la visita a un museo, las obras expuestas en el interior de un museo o los monumentos en el centro histórico de cualquier ciudad.

Estrechamente vinculada a la acción 1 de la ICT, en la que se pretende la creación de rutas adecuadas a las nuevas demandas turísticas, la actuación contemplará el diseño y desarrollo de material informativo como apoyo de contenido a las rutas propiamente dichas. Paralelamente, se definirán elementos de merchandising vinculados a las temáticas de las rutas lo que reforzará aún más el concepto a promocionar.

Los folletos contarán con una versión digital en formato pdf para descarga vía web y app móvil.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:

PLANOS CIUDAD 50x70 cm. "CON COORDENADAS" VARIOS IDIOMAS

Cantidad: 38.000 ejemplares.

-(30.000 Ejemplares en CASTELLANO).
-(5.000 Ejemplares en INGLÉS).
-(2.000 Ejemplares en FRANCÉS).
-(1.000 Ejemplares en PORTUGUÉS).

Formato: 50 x 70 cm (desplegado)

PLANOS: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2

-----Tintas: 4/4 colores.

SE INCLUYE: 4 TIRADAS INDEPENDIENTES (4 MODELOS).

MERCHANDISING EN VARIOS MODELOS
BOLSAS PROMOCIONALES PARA EVENTOS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

PLANOS CIUDAD 50x70 cm. "CON COORDENADAS" VARIOS IDIOMAS..... 18.000 €
Cantidad: 114.000 ejemplares.
MERCHANDISING EN VARIOS MODELOS..... 14.000 €
BOLSAS PROMOCIONALES PARA EVENTOS (8.000 unidades)..... 18.000 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....50.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 48/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE RECURSOS

D.6. CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DIFERENCIADORES, DE BASE CULTURAL, SUSTENTADOS EN LA ETNOGRAFÍA DE LA CIUDAD.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 6, 7

ACCIÓN D.6.1 FESTIVAL FLAMENCO "CIUDAD DE HUELVA"

DESCRIPCIÓN:

El Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' ha logrado consolidarse como una de las citas culturales más importantes del año en la capital onubense desde su primera edición. En su segunda edición, acogió más de 15 actividades en cinco días, llevando el flamenco a distintos espacios de la ciudad. A los conciertos de primer nivel en el Gran Teatro y el auditorio de la Casa Colón, se unen los celebrados en el Barrio Obrero, las actuaciones de las peñas flamencas de Huelva en el 'Patio Gastroflamenco' de la Casa Colón, el Ciclo Audiovisual Flamenco, las exposiciones del Instituto Andaluz de Flamenco o el mercado gastroflamenco instalado en la Plaza del Punto. De este modo, el Festival Flamenco 'Ciudad de Huelva' ha crecido en número de actividades y ha mantenido una importante afluencia de público por lo que ha de convertirse en pieza fundamental en la promoción turística-cultural de la ciudad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Ediciones del Festival 2019 y 2020

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PÁGINA WEB INFORMATIVA.....	15.000 €
DESARROLLO STREET MARKETING PROMOCIONAL EN HUELVA.....	25.000 €
DISEÑO E IMPRESIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS.....	20.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	60.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 49/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2 y 8
---	-------

ACCIÓN E.1.1	CAMPAÑA INSTITUCIONAL “CONOCE TU PATRIMONIO”
---------------------	---

DESCRIPCIÓN:

El turismo, como sector económico estratégico, tiene como premisa favorecer el desarrollo social, económico y cultural de las propias comunidades receptoras por lo que se las debe hacer partícipes de los programas de turismo que se desarrollen en sus localidades. Tradicionalmente, la población que no tiene relación directa con el sector turístico presenta una actitud negativa frente al impacto del turismo en el desarrollo económico y social del territorio.

Para ello, hay que promover acciones que favorezcan el aprecio de las propias comunidades por el patrimonio que poseen. Ello contribuye a reforzar en las personas el sentimiento de pertenencia a un lugar y todo lo que representa: historia, paisaje, legado cultural y maneras de ser y de vivir.

Los objetivos serían:

Favorecer el conocimiento de los distintos recursos turísticos que posee la ciudad de Huelva entre sus propios ciudadanos con el fin de aumentar el sentimiento de pertenencia y el aprecio por nuestra historia y cultura.

Mejorar la imagen del sector turístico como elemento estratégico para la proyección exterior de la ciudad de Huelva.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DESARROLLO STREET MARKETING PROMOCIONAL EN HUELVA.....	20.000 €
CAMPAÑA EN MEDIOS.....	30.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	50.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 50/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2 y 8
---	-------

ACCIÓN E.1.2	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA NUEVA MARCA TURÍSTICA.
---------------------	--

DESCRIPCIÓN:
 Se trata del desarrollo promocional de la nueva marca turística a través de su posicionamiento en eventos y actividades de carácter local. Esta acción nace con la intención de posibilitar el conocimiento de la población local de tipos de patrimonio desconocidos por la mayor parte de los onubenses y que están reflejados en la marca turística.
 Las acciones para dar a conocer este patrimonio a la comunidad local se centran en dar a conocer la nueva marca, que aglutina este patrimonio:
 El patrimonio inmaterial. La Gastronomía.
 El patrimonio musical.
 El patrimonio inmueble. La huella o marca de espacios como el Gran teatro y la Casa Colón

DESGLOSE DE ACTUACIONES
 Campaña de sensibilización del patrimonio local:
 1. El patrimonio inmaterial. “conoce tu gastronomía: la feria de la tapa de huelva”
 2. El patrimonio musical onubense “miércoles musicales”
 3. La Casa Colón y el Gran Teatro “patrimonio de todos y todas”

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:
 ELABORACIÓN DE FOLLETOS Y DÍPTICOS..... 20.000 €
 CAMPAÑA EN MEDIOS..... 30.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....50.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 51/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.3 DESARROLLO DE APLICACIÓN “CONOCE TU CIUDAD” PARA COLEGIOS DE PRIMARIA E INSTITUTOS DE SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN:

El carácter estratégico del turismo debe favorecerse desde abajo. Sólo desde el conocimiento de la cultura y los valores propios de nuestra tierra es posible valorar nuestros recursos naturales y generar con ellos una oferta turística atractiva. La población onubense debe conocer su historia, sus tradiciones y las distintas manifestaciones artísticas que han configurado la ciudad en la que vivimos. La mejora del conocimiento de nuestro patrimonio artístico, histórico y cultural contribuye a la identificación cultural con la ciudad y su conservación.

Los objetivos para desarrollar esta aplicación son:

Mejorar el conocimiento del patrimonio artístico, histórico y cultural de la ciudad de Huelva entre los escolares.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DISÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA APP Y DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE IMPLANTACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....15.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 52/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.4 RED DE CICERONES

DESCRIPCIÓN:

Para mejorar el conocimiento de los distintos recursos turísticos se hace necesario la presencia de personal especializado en las distintas actividades desarrolladas para ofrecer un producto y un servicio de calidad, que sea referencia en el sector y que ayude a configurar una red de fidelización con el destino, de forma que asegure la continuidad y la ratificación de destino preferido por muchos usuarios.

Para ello se hace necesario disponer de especialistas que permitan un idóneo acompañamiento de los usuarios de este producto turístico, y cuya función será garantizar el mejor conocimiento de cada itinerario, facilitando la percepción y – en definitiva – la interpretación de lo que se vaya viendo a lo largo del recorrido. Igualmente es importante contar con una red de voluntarios, dispuestos a colaborar puntualmente con posibles actividades que el Ayuntamiento, el Patronato, o cualquier otra institución pueda organizar, para atender a futuros visitantes, y precise de recursos humanos cualificados para su desarrollo.

Objetivo:
Facilitar la comprensión y el conocimiento de las distintas rutas y visitas de carácter histórico y cultural.
Dotar a la oferta turística de la ciudad de Huelva de un plus de calidad por la presencia de especialistas que faciliten la comprensión y el conocimiento de los recursos históricos y culturales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

MOSTRADOR PARA ACCIÓN EN CALLE.....	1.200 €
ENARAS.....	500 €
EDICIÓN DE DÍPTICOS DIVULGATIVOS:.....	5000 €
Cantidad: 50.000 ejemplares.	
Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto)	
-----14,8 x 21 cm (A5 cerrado)	
DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2	
-----Tintas: 4/4 colores.	
ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.	
SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dípticos y entrega.	
VESTUARIO CICERONES.....	1000 €
MERCHANDISING.....	17.300 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	25.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 53/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.5 EMISIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS DE LA HISTORIA DE HUELVA EN LA TV LOCAL

DESCRIPCIÓN:
 Vivimos en un mundo audiovisual, por lo que se hace necesario editar programas de televisión que puedan implementarse en Internet y en las redes colaborativas con el fin de mejorar la promoción de destino Huelva. Así el objetivo fundamental es el uso de los medios audiovisuales para la mejora del conocimiento del destino Huelva y de su oferta turística.
 En relación con todas las medidas dirigidas a mejorar el conocimiento del destino tanto externo como interno se hace necesario la elaboración y edición de reportajes audiovisuales que condensen la historia y los valores culturales de la ciudad de Huelva y su entorno con el fin de mejorar su conocimiento.
 Para ello, se aprovecharán los soportes de la TDT municipal o de las pantallas en los autobuses.

DESGLOSE DE ACTUACIONES:
 PROGRAMA DE TV "HUELVA EN HISTORIAS"
 1. Definición de programa de trabajo con el Área de Huelva TV.
 2. Definición de medios humanos y técnicos.
 3. Elaboración de Contenidos del Programa.
 4. Calendario de rodaje en espacios patrimoniales.
 5. Elaboración de parrilla de programación.
 6. Inicio de emisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 14 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN.....	5.000 €
GRABACIÓN DE REPORTAJES POR DRONES.....	20.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	25.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 54/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.6 CREACIÓN DE RED COLABORATIVA 2.0 DE PROMOCIÓN DEL DESTINO

DESCRIPCIÓN:

El termino web 2.0 hace referencia a los efectos de red conducidos por una “arquitectura de participación”, innovación y desarrolladores independientes. Una de las claves del desarrollo futuro del sector turístico se encuentra en la innovación, es decir, la capacidad de convertir el conocimiento en innovación y desarrollo continuo, especialmente usando las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías. Se trataría de hacer un uso eficiente de las nuevas tecnologías para favorecer la difusión del destino y, al mismo tiempo, generar una red de visitantes o turistas de Huelva y su provincia, que permita el intercambio de ideas y una mejor gestión del conocimiento.

Se trata de desarrollar una herramienta de marketing on line para que se produzca el encuentro entre ciudadanos y visitantes de la ciudad de Huelva desde la iniciativa personal, sin esperar que un tercero lo realice. Puede acelerar los procesos para que las personas que pretenden dar y las personas que esperan recibir sean más dinámicas y efectivas. Asimismo, sería bueno generar redes colaborativas empresariales en materia de turismo que surjan de la necesidad de plantear un espacio donde puedan emprendedores y empresarios PYMES encontrar pares que deseen vincularse para transmitir sus experiencias y conocimientos y que esto fluya en favor de poder generar mayor cantidad de emprendimientos y un crecimiento sostenido de las PYMES en todos los sectores.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

CREACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE MARKETING ON LINE PARA GESTIÓN DEL DESTINO.....	50.000 €
CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL DESTINO EN FACEBOOK-GOOGLE PLUS.....	50.000 €
CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL DESTINO EN TWITTER.....	50.000 €
CAMPAÑA DE MEJORA DEL POSICIONAMIENTO EMPRESARIAL TURÍSTICO LOCAL EN LINKEDIN.....	20.000 €
CAMPAÑA PROMOCIONAL SOBRE EXCELENCIAS DEL DESTINO EN PINTEREST Y FOURSQUARE.....	34.500 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	204.500 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 55/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.7 ACCIONES DE PUESTA EN VALOR DE LAS FIESTAS COLOMBINAS

DESCRIPCIÓN:
 Las Fiestas Colombinas es la fiesta grande de la ciudad de Huelva. En su origen son celebraciones que se realizaron al abrigo de la celebración del Cuarto Centenario del Descubrimiento de América en 1892, teniendo una amplia raigambre tanto cultural como etnográfica. Se pretende con esta acción sensibilizar a la población local de la ciudad de Huelva en distintas vertientes:

- 1.- Implementar con mayor fuerza las raíces hispanoamericanas que dieron origen a esta fiesta.
- 2.- Contextualizar esta fiesta en una dimensión turística que no solo abarque el plano festivo interno, por medio de su promoción en canales exteriores.
- 3.- Potenciar su carácter etnográfico y antropológico por medio de la conexión con canales culturales y lúdicos hispanoamericanos.
- 4.- Integrar a los agentes sociales y económicos de la ciudad en la potenciación de la fiesta, que dé un atractivo turístico en canales de exteriorización y destino.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:
 Cantidad: 5.000 ejemplares.
 Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)
 DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.
 ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.
 SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dípticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 4 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Montaje expositivo sobre las Fiestas Colombinas.....	12.000 €
Publicación de folletos divulgativos.....	3.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	15.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 56/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC 2 y 8

ACCIÓN E.1.8 ACCIONES DE PUESTA EN VALOR FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO

DESCRIPCIÓN:
 El Festival de Cine Iberoamericano es el primero en su clase existente en España, naciendo de un Cine Club dedicado a temas americanistas en el ámbito de los cineastas de la década de los 70, como elemento artístico contestatario tanto en términos culturales como sociales. No obstante, ante el empuje del cine comercial que en estos momentos vivimos en la producción cinematográfica en términos globales, es necesario reactivar, por medio de acciones específicas de promoción externa, los canales necesarios para que este evento onubense sea promocionado en los ámbitos turístico-culturales.
 Para ello sería necesario realizar: Promoción del evento en la propia ciudad de Huelva a través de acciones concretas que logren una mayor implicación de la ciudadanía con el Festival de Cine. Con estas pautas podremos conseguir una mayor afluencia de visitantes y espectadores, al igual que los festivales como el de Sundance en USA, de carácter alternativo, en el que se despegaría con afluencia internacional de visitantes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:
 Cantidad: 5.000 ejemplares.
 Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)
 DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.
 ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.
 SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dípticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 4 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:
 Montaje expositivo sobre el Festival en Casa Colón..... 12.000 €
 Publicación de folletos divulgativos..... 3.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....15.000 €

E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 57/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS22PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA	
E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.	
VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2 y 8
ACCIÓN E.1.9	EXPOSICIÓN "HUELVA, DE CARNAVAL"

DESCRIPCIÓN:
 Las Fiestas carnavales fueron recuperadas en la década de los ochenta del siglo XX, ya que estaban perdidas desde hacía muchos años. Aunque tuvo una época de amplia difusión, estas fiestas cada vez tienen menor calado en la sociedad onubense. Por lo tanto, lo que se pretende es revitalizarlas por medio de la creación de una Exposición que muestre y sensibilice a la población del valor patrimonial de esta Fiesta.

DESGLOSE DE ACTUACIONES:
 MONTAJE EXPOSITIVO ITINERANTE EN SEDE MUNICIPALES (CASA COLÓN, ASOCIACIÓN LOS DESNIVELES Y GOTA DE LECHE)
 CAMPAÑA EN MEDIOS
 PUBLICACIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:
 Cantidad: 5.000 ejemplares.
 Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)
 DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.
 ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.
 SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dípticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 10 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Montaje expositivo sobre Huelva y el Carnaval.....	20.000 €
Campaña en medios.....	10.000 €
Publicación de folletos divulgativos.....	4.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	34.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 58/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E. LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS POR LA POBLACIÓN Y AGENTES LOCALES.

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2 y 8
---	-------

ACCIÓN E.1.10	EXPOSICIÓN “HUELVA, DE FANDANGOS”
----------------------	--

DESCRIPCIÓN:
 Con el montaje expositivo se pretende promocionar entre los ciudadanos y ciudadanas de Huelva:
 1.- Conservar el fandango de Huelva como seña de identidad.
 2.- Ser garante de la pureza y estilos de los distintos fandangos de nuestra provincia.
 3.- Dar a conocer y promocionar en la ciudad el Fandango de Huelva como Patrimonio inmaterial.
 4.- Eventos y acciones que resalten el fandango de Huelva como un elemento de atracción turística.

DESGLOSE DE ACTUACIONES:
 MONTAJE EXPOSITIVO ITINERANTE EN SEDE MUNICIPALES (CASA COLÓN, ASOCIACIÓN LOS DESNIVELES Y GOTA DE LECHE)
 CAMPAÑA EN MEDIOS
 PUBLICACIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN:
 Cantidad: 5.000 ejemplares.
 Formato: 29,6 x 21 cm (A4 abierto) 14,8 x 21 cm (A5 cerrado)
 DÍPTICO: Papel ESTUCADO (S) MATE ECOLÓGICO DE 170 g/m2 Tintas: 4/4 colores.
 ENCUADERNACION: PLEGADOS EN FORMATO DÍPTICO.
 SE INCLUYE: Montaje en c.t.p., papel, impresión en offset, plegado a dípticos y entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
 10 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Montaje expositivo sobre el Fandango de Huelva.....	20.000 €
Campaña en medios.....	10.000 €
Publicación de folletos divulgativos.....	4.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	34.000 €



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 59/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL.**F.1. DISEÑO Y DESARROLLO DE LA MARCA TURÍSTICA DEL DESTINO HUELVA.**

VINCULACIÓN CON EJE/ EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	2,3, 9, 11 y 12
---	-----------------

ACCIÓN F.1.1 DESARROLLO DE LA MARCA TURÍSTICA**DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo turístico de la ciudad de Huelva pasa por el diseño y creación de la marca ciudad, de la marca "Huelva", que asuma los valores y atributos turísticos de la ciudad y que ayude a posicionar nuestro destino en el mercado turístico. Por tanto, esta iniciativa debe constituirse en uno de los primeros pasos que el Ayuntamiento debe emprender en el presente marco de planificación turística.

Para su diseño se partirá de la marca que en los últimos años ha utilizado Huelva y la marca turística a través de la cual el Patronato Provincial de Turismo de Huelva ha promocionado a la provincia. En cualquier caso, se prevé la realización de un diagnóstico previo sobre el conocimiento de la marca/destino Huelva en los mercados emisores.

La puesta en marcha de esta ICT está directa o indirectamente relacionada con buena parte de las iniciativas que el Plan Turístico de Huelva implemente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

DESARROLLO DE STREET MARKETING PROMOCIONAL EN LA CIUDAD DE HUELVA...	15.000 €
CAMPAÑA EN MEDIOS.....	20.000 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	35.000 €
--	-----------------



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 60/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRSZ2PHGKZ0M56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FICHA ANEXO. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PLAN

A INTEGRAR EN CONVENIO

DESCRIPCIÓN:

El esfuerzo de la planificación turística de la ciudad de Huelva y el diseño de la batería de las Iniciativas Turísticas que han dotado de contenido a la planificación realizada deben ser socializados y dados a conocer al conjunto de la población. Para ello, en el presente Plan se prevé un conjunto de acciones de difusión esenciales para que este llegue a buen puerto.

Estas acciones de difusión ayudan a exportar al conjunto de la sociedad, a través de su conocimiento, los esfuerzos de planificación turística realizadas por el Ayuntamiento de Huelva y por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, en aras a impulsar el sector turístico en el territorio y con ello garantizar la dinamización socioeconómica del mismo.

Por ello es importante que estas acciones sean constantes en el tiempo y acompañen al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Ciudad de Huelva durante todas sus fases. Así, se crearán acciones tanto al inicio del Plan como durante la ejecución del mismo y a la finalización de este. Dar a conocer lo que se va a hacer es importante, pero también lo es socializar los logros obtenidos con la implementación del Plan Turístico.

PLAZO DE EJECUCIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN
--------------------	---

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Diseño, elaboración e implementación de la imagen identificativa del Plan.....	3.000 €
Celebración de sesiones informativas.....	10.300 €
Difusión del Plan en Ferias de Turismo y talleres para dar a conocer sus objetivos.....	15.000 €
Edición de un video promocional del Plan.....	5.000 €
Página Web del Plan Turístico de Grandes Ciudades.....	5.000 €
Publicidad vertical en zonas estratégicas.....	30.000 €
Publicaciones de difusión masiva enfocadas al usuario final no experto: revistas, publicaciones institucionales, folletos, cartelería.....	26.700 €
Paneles informativos en las obras.....	5.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido).....	100.000 €

(APORTACIÓN AL 50% AYUNTAMIENTO DE HUELVA-JUNTA DE ANDALUCÍA)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	15/05/2020 12:12:53	PÁGINA 61/61
	GABRIEL CRUZ SANTANA	15/05/2020 12:11:18	
VERIFICACIÓN	2JR56E2DRS2ZPHGKZQM56SZ8M85CFS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

